



Declaración de derechos de los estudiantes sordos

“Nada en esta ley se interpretará en un sentido que otorgue derechos o protecciones mayores que los que se pueden encontrar en la “Ley de Educación para Personas con Discapacidades” (Individuals with Disabilities Education Act), 20 U.S.C. § 1400 et seq., o en la sección 504 de la “Ley federal de Rehabilitación” (Rehabilitation Act) de 1973, 29 U.S.C. § 794, o cualquier otra ley federal”.

¿Cómo puede el Departamento de Educación apoyar la implementación de la Declaración de derechos?

Puede hacerlo al proporcionar a los distritos escolares asistencia técnica y desarrollo profesional relacionados con la implementación de la Declaración de derechos de los estudiantes sordos, así como con todos los aspectos de la educación para personas sordas.

coordinadora de
educación para sordos

Asistencia técnica con respecto al desarrollo de nuevos programas o la mejora de los programas existentes, la Declaración de derechos de los estudiantes sordos, equipos de estudio de niños y evaluaciones.

dhh.education@doe.nj.gov

consultora educativa para
estudiantes sordos o con dificultades
auditivas

dhh.education@doe.nj.gov

Asistencia técnica a nivel del estudiante,
incluidas observaciones en el aula,
capacitación del personal y orientación
sobre adaptaciones.

Declaración de derechos de los estudiantes sordos

P.L. 2019, capítulo 204

Firmada el 5 de agosto de 2019



La Declaración de derechos de los estudiantes sordos es una declaración de responsabilidad que tiene como fin garantizar que los distritos escolares satisfagan las necesidades únicas de los estudiantes sordos, con problemas de audición o sordociegos y utilicen diversas modalidades de comunicación.



*Ilustración de George Valhos, estudiante de
la escuela para sordos Marie H. Katzenbach
School for the Deaf*

Según la Declaración de derechos de los estudiantes sordos, los distritos escolares deben hacer lo siguiente:

- a. Proporcionar acceso a la detección y evaluación adecuadas de las capacidades auditivas y visuales, y las necesidades de comunicación y lenguaje a la edad más temprana posible, y continuación de los servicios de detección y evaluación a lo largo de la experiencia educativa.
- b. Proporcionar acceso a una intervención temprana individualizada y adecuada para apoyar la adquisición de bases lingüísticas sólidas desarrolladas a la edad más temprana posible.
- c. Ofrecer información para las familias de los estudiantes sobre todas las consideraciones de colocación y opciones educativas disponibles, incluida la escuela para sordos Marie H. Katzenbach School for the Deaf, y las opciones disponibles para los niños sordos, con problemas de audición o sordociegos. Además, deben proporcionar oportunidades para que los padres y tutores participen plenamente en el desarrollo y la implementación del plan educativo de su hijo.
- d. Esforzarse por ofrecer oportunidades para conocer y asociarse con adultos sordos, con problemas de audición o sordociegos que sean un ejemplo a seguir, y que utilicen diversas modalidades de comunicación para aprender habilidades de promoción, incluida la autopromoción.
- e. Brindar oportunidades para reunirse y asociarse con sus compañeros en el entorno escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.
- f. Proporcionar instrucción directa.
- g. Incluir un plan de comunicación en el Programa de educación individualizado del estudiante y el plan 504.
- h. Proveer una colocación que se adapte mejor a las necesidades individuales del estudiante, incluidas, entre otras, las necesidades sociales, emocionales, de comunicación y culturales, teniendo en cuenta la edad del niño, el grado y el tipo de pérdida auditiva, el nivel académico, el modo de comunicación, el estilo de aprendizaje, el nivel de motivación y el grado de apoyo familiar.
- i. Proporcionar consideración individual para una educación gratuita y apropiada a través de un continuo de opciones de colocación requeridas por la ley.
- j. Ofrecer servicios de soporte completos proporcionados por profesionales calificados y certificados en sus entornos educativos. El Departamento de Educación, a través del coordinador de programas educativos, debe trabajar con los distritos escolares para garantizar que haya asistencia técnica disponible para apoyar a las juntas de educación en la satisfacción de las necesidades de los niños sordos, con problemas de audición o sordociegos. Como se usa en esta subsección, “asistencia técnica” significa orientación y apoyo brindados a un distrito escolar para permitir que este cumpla con las políticas estatales y federales y los requisitos reglamentarios y para garantizar la provisión de una educación completa y eficiente.
- k. Proporcionar acceso total a la comunicación para todos los programas en sus entornos educativos, incluidos, entre otros, actividades extracurriculares, recreo, almuerzo, presentaciones multimedia, educación vial y anuncios públicos.
- l. Brindar a las familias información de profesionales debidamente calificados y certificados sobre los problemas médicos, éticos, culturales y lingüísticos de las personas sordas, con problemas de audición o sordociegos.
- m. Proporcionar acceso a servicios de salud mental y servicios de apoyo de proveedores calificados y certificados que dominan el modo principal de comunicación del estudiante, incluido el lenguaje de señas estadounidense.